



**MAT.: AUTORIZA ANEXO 002 SUSPENSIÓN DE PLAZO CONTRATO DISEÑO PUENTE Y PAVIMENTACIÓN ACCESO PARTE ALTA, CIUDAD DE MONTE PATRIA.**

**MONTE PATRIA, 14 DE MARZO DE 2013.**

**VISTOS**

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO N°	16218
FECHA	18 MAR 2013
REVISADO SIN OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
REVISADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>



- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; en el D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Municipalidad de Monte Patria, para realizar el Diseño Pedido de Materiales N° 26049 de fecha 06/05/2011, emitida por SECPLA.
- D.A N° 4.134, de fecha 06/05/2011 que Aprueba Adquisición N° 2997-66-LE11, demás antecedentes a ella asociados y Comisión Evaluadora.
- D.A N° 4.896, de fecha 24.05.2011, que adjudica Propuesta Pública.
- Providencia N° 646 de fecha 24 de Mayo de 2011, emitido por el Señor Alcalde (s) José Luís Olivares Castillo;
- Decreto Alcaldicio N° 5258 de fecha 01 de Junio de 2011, que Aprueba Contrato Prestación de Servicios Profesionales "Diseño de Puente y Pavimentación Acceso Parte Alta Ciudad de Monte Patria".
- Informe Técnico, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, en donde el Consultor "César Alucema Godoy" solicita la suspensión de plazo y efectos del contrato.
- Informe Razonando de fecha 19 de Mayo de 2011;
- Decreto Alcaldicio N° 11.505 de fecha 21 de Diciembre que aprueba anexo 001, suspensión de plazo contrato diseño puente y pavimentación acceso parte alta, ciudad de monte patria.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETO ALCALDICIO Nº 2607/ 2013.**

1.- **AUTORIZA** Anexo 002 Resciliación y Liquidación de Contrato "Diseño Puente y Pavimentación Acceso Parte Alta, Ciudad de Monte Patria", suscrito con fecha 08 de Marzo de 2013, entre el consultor Don. Cesar Alucema Godoy, C.N.I Nº 11.937.567-3 y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Rol Único Tributario Nº 69.040.800-7, representada por su Alcalde (S) Ángel Montaña Espejo.

2.-**ESTABLEZCASE** que por motivos de que no se obtuvieron los permisos pertinentes de los dueños de terreno para llevar a efecto el proyecto, es por lo cual, las partes acuerdan resciliar y dar término al contrato denominado Diseño de Puente y pavimentación Acceso Parte Alta, Monte Patria, sin que corresponda indemnización de perjuicios por concepto alguno a los contratantes. Asimismo, se deja constancia que todos los diseños. Programas, informes, gráfico, entre otros, se traspasan en forma inmediata a propiedad del mandante, el cual podrá introducir modificaciones u adiciones según lo estime conveniente.

3.-**AUTORISESE** el pago de los honorarios al consultor que estuvieran pendientes acorde a lo establecido en el respectivo anexo.-

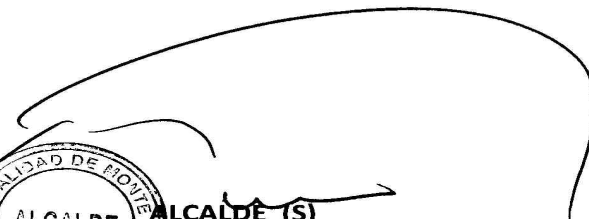
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**




SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)



ALCALDE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCION JURÍDICA MUNICIPAL

**Asimismo, acorde lo establecido en las bases y el contrato se deja constancia que todos los diseños, programas, informes, gráficos, entre otros, se traspasan en forma inmediata a propiedad del mandante, el cual podrá introducir modificaciones u adiciones según lo estime conveniente.**

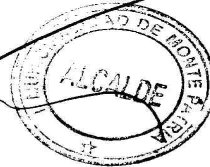
**Cuarto:** Dado, que el consultor desarrolló la totalidad de los antecedentes según T.T.R.R, faltando sólo aprobación final de SERVIU, la cual depende de un permiso cuya obtención escapa a la voluntad del contratista y obligación del contratista, dado que su gestión quedó en manos del municipio el cual no pudo obtener finalmente la autorización, y, en razón que el prestador cumplió con lo solicitado y en la administración pública prevalece el principio de enriquecimiento sin causa, y al tenor de lo informado en dicho principio y la resciliación del contrato acordado, se autoriza la cancelación del segundo estado de pago, para lo cual el consultor deberá presentar boleta de honorarios respectiva, entregando la totalidad de los antecedentes del diseño actualizado, para que éste sea certificado por la unidad técnica municipal.

**Quinto:** En el evento que el mandante resuelva la obtención del permiso de Ferrenor, el consultor deberá actualizar el diseño manteniendo las condiciones del proyecto original e ingresarlo a SERVIU para su aprobación, para garantizar dicho compromiso el consultor hará entrega de una boleta de garantía bancaria a la vista o vale vista con la glosa " Garantiza Tramitación Final proyecto Contrato Diseño Puente y Pavimentación Acceso Parte Alta, Monte Patria", por un valor de \$100.000 y con una plazo de 12 meses. Dicha caución será devuelta al consultor una vez ingresado el proyecto y contra aprobación o en su defecto transcurrido la vigencia de la boleta.

El presente anexo se firma en seis ejemplares de idéntico tenor legal.

César Alucema Godoy

Consultor



Ángelo Montano Espejo

Alcalde (S)



SECRETARIO MUNICIPAL